



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0090-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí...”*;

Que, el artículo 32 ibídem, sobre la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, el artículo 98 ibídem, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”*;

Que, el artículo 99 numeral 6 del Reglamento General de la Ley ibídem, dispone: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0090-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2018

por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0076-R de 27 de abril de 2018, el Director General de Aviación Civil, resolvió autorizar inicio del Proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-01-2018 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, con un presupuesto referencial de USD. 863,593.19 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 19/100 CENTAVOS) sin incluir IVA; y, con plazo de ejecución de veintitrés (23) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; aprobó los pliegos e invitó de forma directa a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT-EP), a fin de que presente su oferta técnica-económica; así como delegó a la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea de la Dirección Regional I, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Que, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-01-2018, generado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, fue publicado el 02 de mayo de 2018, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 03 de mayo de 2018, la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea de la Dirección Regional I, en calidad de servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de las preguntas realizadas por el oferente invitado, y realizó varias aclaraciones a los pliegos y al proyecto de contrato, mismas que se encuentran detalladas en el Acta que, para constancia de lo actuado, se encuentra suscrita por la servidora designada para llevar adelante el proceso, y por el Ing. Edgar Santiago Rivera, delegado por parte de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, conforme a la Resolución Nro. CNT EP-GG-042-2017 de 28 de junio de 2017;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 07 de mayo de 2018, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por el proveedor CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, con RUC Nro. 1768152560001, el 04 de mayo de 2018 a las 16h30, en 35 fojas numeradas y sumilladas;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 08 de mayo de 2018, la servidora designada para llevar adelante el proceso, manifestó que revisada la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, se evidencia que la misma no requiere convalidación de errores;





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0090-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2018

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA de 08 de mayo de 2018, la servidora designada para llevar adelante el proceso, manifestó: “(...) De la revisión a la oferta presentada, constante en el acta de apertura de ofertas, se concluye que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con RUC: 1768152560001, cumple con los parámetros mínimos solicitados por la DGAC”; y, recomendó: “... adjudicar el proceso de contratación de RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-DGAC-SX1-01-2018 denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770) al oferente CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT con RUC: 1768152560001, por haber cumplido con todos los parámetros técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC, por un valor de USD 863,593.19 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA (...)”; para constancia la mencionada Acta se encuentra suscrita por la servidora designada para llevar adelante el proceso;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-NS-2018-0282-M de 08 de mayo de 2018, la Ing. Martha Páez Changotasig, Analista CNS para la Navegación Aérea de la Dirección Regional I, en calidad de servidora designada para llevar adelante el proceso, remitió al Director General de Aviación Civil, el Informe y acta de calificación en la que consta la recomendación de adjudicación del proceso de Nro. RE-DGAC-SX1-01-2018, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, recomendando en lo pertinente: “...adjudicar el proceso de contratación mediante Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-01-2018 correspondiente al “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)” al oferente EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con RUC: 1768152560001 por un valor de USD 863.593,19 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC” ; consta del recorrido del Sistema Documental Quipux del memorando de la referencia que el Director General, dispuso al Director Regional I: “Proseguir con trámite”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2018-2631-M de 09 de mayo de 2018, el Director Regional I, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente al proceso signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-01-2018, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 99 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento de aplicación; y, el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-NS-2018-0282-M de 08 de mayo de 2018; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-SX1-01-2018 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y ENLACES DE RESPALDO (PIVOTE 809770)”, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CNT-EP), con RUC No.





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0090-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2018

1768152560001, por un valor de USD. 863,593.19 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 19/100 CENTAVOS) sin incluir el I.V.A; con plazo de ejecución de veintitrés (23) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Notificar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CNT-EP), con RUC No. 1768152560001, con el contenido de la presente Resolución.

Art. 3.- Designar al Ing. Lauro Francisco Gallardo Gallardo, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Art. 4.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional I, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Art. 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-SX1-2018-2631-M

Copia:

Señorita Ingeniera
Lizeth Katherine Contero Bastidas
Analista de Proveeduría 2

Señora Doctora
Ruth Elizabeth Valle Toro
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Lauro Francisco Gallardo Gallardo
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

jv/rv

